ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°135 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025	
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA:	EXGEN EXPERTOS EN GESTION SAS ESP R.L/ YANIR SANCHEZ FLOREZ
OBJETO:	SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS EN LAS CUENCAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y CARACTERIZACIÓN FISICOQUIMICA DE ARD DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTAR DEL IBAL S.A E.S.P, DE AGUAS SUPERFICIALES Y VERTIMIENTOS PUNTUALES Y/O DE LO SUSCRIPTORES PERTENENCIENTES AL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL
VALOR:	$ 250.000.000,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATTO:	CUATRO (4) MESES
SUPERVISOR:	JEFE GESTION AMBIENTAL
FECHA DE INICIO	16 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 DE ABRIL DE 2026
PLAZO PRORROGA N° 01	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JULIO DE 2026

El 14 de Julio de 2026, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: **ANDRÉS ORLANDO WALTERO ANGARITA**, en su condición de supervisor **(E)** del contrato, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con **NIT 800.089.809-6**, de una parte; y por la otra, **YANIR SANCHEZ FLOREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.916.026 de Rovira, en su calidad de Representante Legal de la empresa **EXGEN EXPERTOS EN GESTION SAS ESP**, identificada con NIT 900.347.534-6, con el fin de suspender el contrato en mención, por el término de Quince (15) días calendario teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1.Que la empresa EXGEN EXPERTOS EN GESTIÓN SAS ESP mediante oficio 023-2026 del 10 de Julio de 2026, solicitan al suscrito en calidad de supervisor del contrato la suspensión del plazo contractual por el termino de Quince (15) días calendario.

2. Los laboratorios contratados para el procesamiento de las muestras de caracterización de los usuarios realizadas durante el periodo del 05 al 22 de mayo del presente año, no han realizado la entrega completa de los reportes de ensayo, anexos técnicos y demás documentos que constituyen el soporte indispensable para efectuar el análisis de resultados, la interpretación técnica y la elaboración del informe final por parte de la empresa **EXGEN EXPERTOS EN GESTION SAS ESP.**

3. La situación descrita corresponde a un hecho externo, sobreviniente y ajeno a la voluntad de EXGEN S.A.S. E.S.P., toda vez que los tiempos asociados al procesamiento analítico y la expedición de los

resultados dependen exclusivamente de la capacidad operativa de los laboratorios especializados responsables del postproceso de las muestras, circunstancia que escapa al control del contratista y que imposibilita materialmente la culminación de los productos contractuales dentro de las condiciones inicialmente previstas.

Una vez revisadas las motivaciones de la suspensión del contratista y aras de poder garantizar los efectos y cumplimiento contractual, se procede a aprobar la suspensión del contrato de prestación de servicios N°135 del 21 de noviembre de 2025 por el termino de quince (15) días calendario.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

YANIR SANCHEZ FLOREZ
R.L EXGEN EXPERTOS EN GESTIÓN SAS ESP
Contratista

ANDRÉS ORLANDO WALTERO ANGARITA
JEFE GESTIÓN AMBIENTAL
Supervisor (E)

EXGEN
S.A.S. E.S.P.

Ibagué, 10 de Julio de 2026 **023-2026**

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 135 de 2025
Ibagué – Tolima

Asunto: Solicitud de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 135 de 2025

Respetados señores:

En calidad de contratista del **Contrato de Prestación de Servicios No. 135 de 2025**, cuyo objeto corresponde al **"Seguimiento e identificación de vertimientos en las cuencas urbanas del municipio de Ibagué y caracterización fisicoquímica de aguas residuales domésticas (ARD) de entrada y salida de las PTAR del IBAL S.A. E.S.P., de aguas superficiales y vertimientos puntuales y/o de los suscriptores pertenecientes al perímetro hidrosanitario del IBAL S.A. E.S.P."**, la firma EXGEN S.A.S. E.S.P. presenta la siguiente solicitud de suspensión temporal del contrato, con fundamento en las consideraciones técnicas y contractuales que se exponen a continuación.

Durante el periodo comprendido entre el **05 y el 22 de mayo de 2026**, la firma EXGEN S.A.S. E.S.P., en acompañamiento del personal técnico designado por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ejecutó las actividades de campo correspondientes a la toma de muestras y caracterización de vertimientos de los suscriptores priorizados dentro del perímetro hidrosanitario del municipio de Ibagué, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas para esta etapa de ejecución.

Como resultado de dichas jornadas, las muestras obtenidas fueron entregadas para su análisis a los laboratorios acreditados CEM Laboratorio Ambiental S.A.S. y AmSpec MCS Colombia S.A.S., quienes tienen a su cargo el procesamiento analítico y la emisión de los respectivos certificados de resultados, registros de control de calidad y demás soportes técnicos requeridos para la consolidación de la información.

No obstante, a la fecha de la presente comunicación, los laboratorios contratados para el procesamiento de las muestras no han realizado la entrega completa de los reportes de ensayo, anexos técnicos y demás documentos que constituyen el soporte indispensable para efectuar el análisis de resultados, la interpretación técnica, la elaboración del informe final y el cumplimiento integral de la Actividad No. 2 prevista en la minuta contractual.

Es importante señalar que la estructuración del informe técnico no puede adelantarse de manera parcial ni sustentarse en información incompleta, puesto que ello comprometería la calidad técnica del producto contractual, la trazabilidad de la información analítica, la validez de las conclusiones y el cumplimiento de los estándares exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. para este tipo de actividades.

EXGEN
S.A.S. E.S.P.

La situación descrita corresponde a un hecho **externo, sobreviniente y ajeno a la voluntad de EXGEN S.A.S. E.S.P.**, toda vez que los tiempos asociados al procesamiento analítico y la expedición de los resultados dependen exclusivamente de la capacidad operativa de los laboratorios especializados responsables del postproceso de las muestras, circunstancia que escapa al control del contratista y que imposibilita materialmente la culminación de los productos contractuales dentro de las condiciones inicialmente previstas.

En consecuencia, continuar con la ejecución del contrato sin contar con la totalidad de los resultados analíticos implicaría la elaboración de informes incompletos, la omisión de análisis técnicos indispensables y el eventual incumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la entrega de los productos objeto del contrato, situación contraria a los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia y calidad que orientan la contratación estatal.

Por las razones anteriormente expuestas, y con el propósito de salvaguardar la correcta ejecución del objeto contractual y garantizar la entrega de productos técnicamente completos y debidamente soportados, **EXGEN S.A.S. E.S.P. solicita respetuosamente la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios No. 135 de 2025 a partir del viernes diez (10) de julio de 2026, por un término de quince (15) días calendario.**

La presente solicitud obedece exclusivamente a circunstancias técnicas que exceden la capacidad de gestión del contratista y no constituye un incumplimiento de las obligaciones asumidas por EXGEN S.A.S. E.S.P., quien ha ejecutado oportunamente las actividades de su competencia y mantiene plena disposición para reanudar de manera inmediata la ejecución contractual una vez se cuente con la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de los productos establecidos en la Actividad No. 2 de la minuta contractual.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos respetuosamente que la presente petición sea analizada y aprobada, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la entrega de productos que satisfagan plenamente los requerimientos técnicos del IBAL S.A. E.S.P. Se adjunta a la presente comunicado oficial del laboratorio CEM corroborando la situación expuesta en referencia a la entrega de los reportes de los resultados y demás documentación.

Cordialmente,

Yanir Sánchez Flórez
Representante Legal
Exgen S.A.S. E.S.P

CEM
LABORATORIO
AMBIENTAL SAS

BOGOTA DC

10/07/2026

Señores
EXPERTOS EN GESTION EXIGEN SAS ESP
900347534-6
YANIR SANCHEZ

Asunto: Información sobre el estado de entrega de Resultados de Monitoreo Ambiental PM 637 IBAGUE.

Cordial saludo.

Por medio de la presente nos permitimos informar que las actividades de monitoreo ambiental contratadas con **CEM Laboratorio Ambiental** fueron ejecutadas satisfactoriamente durante el periodo comprendido del **5 al 22 de Mayo de 2026**, conforme a la programación establecida.

Así mismo, nos permitimos informar que los reportes correspondientes a las actividades de muestreo realizadas ya se encuentran disponibles. No obstante, la entrega del informe final de resultados se ha visto afectada debido a retrasos presentados por el laboratorio subcontratado encargado de la ejecución de los análisis fisicoquímicos de las muestras.

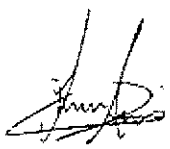
por lo anterior no ha sido posible la entrega de todos los anexos técnicos y demás documentos resultantes de las caracterizaciones realizadas.

Somos conscientes de la importancia que esta información representa para sus actividades y ofrecemos disculpas por los inconvenientes que esta situación pueda ocasionar. Actualmente nos encontramos realizando el respectivo seguimiento al laboratorio subcontratado y gestionando las acciones necesarias para superar este retraso y efectuar la entrega de los resultados completos en el menor tiempo posible.

Agradecemos su comprensión, paciencia y consideración frente a esta situación, la cual es ajena a nuestra voluntad. Reiteramos nuestro compromiso con la calidad del servicio y con la entrega oportuna de la información requerida.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que requieran.

Cordialmente,



Laura Angulo Barbosa
Representante Legal
CEM LABORATORIO AMBIENTAL S.A.S.